



**ACEPTAN LA DONACIÓN DINERARIA DE LA ASOCIACIÓN PATAZ ASCENDENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 564,758.00), DESTINADA A FINANCIAR LAS INTERVENCIONES DE APOYO EN EL SECTOR EDUCACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA PRINCIPALMENTE EN EL DISTRITO DE PATAZ CON 16 PLAZAS DE DOCENTES; Y PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE HUAYLILLAS CON 1 PLAZA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PATAZ; EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A Y ASOCIACIÓN PATAZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 075-2023-CR-COMPLAN, que contiene el DICTAMEN N° 037- 2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a Aceptar la donación dineraria de la asociación Pataz ascendente a la suma de quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 564,758.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación, específicamente, para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes; y para la institución educativa en el distrito de Huaylillas con 1 plaza, bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el literal i) del artículo 15° establece: “Son atribuciones del Consejo Regional: i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles en la modalidad de donación de propiedad del Gobierno Regional”.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;





Que, Así mismo el numeral 70.2 del artículo 70° del Decreto Legislativo referido en el párrafo precedente, precisas que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53º prescribe: "Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Asimismo, el artículo 25° de la norma regional antes señalada prescribe que compete a las comisiones del Consejo Regional, el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas regionales, Acuerdos Regionales y absolución de consultas.

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, con fecha 23 de agosto del año 2023, suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S. A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de Servicios Educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad", siendo el objetivo del citado convenio que, a través de su ejecución aunar y establecer esfuerzos para lograr la cobertura de los servicios educativos en las instituciones de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con el fin de mejorar la calidad educativa en los estudiantes de las instituciones Educativas, para lo cual otorgarían el financiamiento conforme a los montos descritas en el Anexo N° 01: DETALLE MENSUALIZADO PRESUPUESTO 2023" y Anexo N° 2: PRESUPUESTO PARA PAGO DE VACACIONES; bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz

Que, en cumplimiento a los compromisos conforme al Convenio Interinstitucional suscrito, la Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz, en el año Fiscal 2023 ha efectuado los debidos depósitos de los fondos donados en moneda nacional por la suma de S/. 564,758.00 depositados mensualmente de enero hasta setiembre del 2023; como está acreditado con la copia del "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO – RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS", que se anexa y forma parte del expediente promovido con el Oficio N° 000213-2023-GRLL-GGR/GRSE-UGELPT de fecha 10 de octubre 2023, presentado a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad; por el Director de la UGEL PATAZ, que hace referencia el convenio Interinstitucional antes referido;

Que, mediante Informe N° 000362-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 25 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Presupuesto, señala que conforme al convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y la Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para los fines mencionados en los párrafos precedentes y, como está determinado en los literales a) y b) del Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta "OBLIGACIONES DE PARTES" del citado convenio, la Asociación Pataz, efectuará la donación dineraria ascendiente a suma de S/. 591,327.00 destinados al pago del personal docente y la sumade S/. 170,042.20 para el pago de Vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes contratados por la UGEL PATAZ, detalladas en el Anexo 01: "DETALLE MENSUALIZADO PRESUPUESTO 2023" y del Anexo 02: "DETALLE PARA PAGO DE VACACIONES Y CTS" para los docentes contratados por la UGEL PATAZ; en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad"

Conforme al Convenio Interinstitucional suscrito, la Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz, en el año Fiscal 2023 ha efectuado los debidos depósitos de los fondos donados en moneda nacional por la suma de S/. 564,758.00 depositados mensualmente de enero hasta setiembre del 2023; como está acreditado con la copia del "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO – RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS", que se anexa y forma parte del expediente promovido con el Oficio N° 000213-2023- GRLL-GGR/GRSE-UGELPT de fecha 10 de octubre 2023, presentado a la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad; por el Director de la UGEL PATAZ, que hace referencia el convenio Interinstitucional antes referido;

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes, se otorga la opinión favorable y conformidad para que continúe el trámite del expediente para APROBAR el Acuerdo Regional, relativo a la aceptan a la donación dineraria de la Asociación Pataz destinada a financiar intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S. A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de Servicios





Educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad

Que, mediante Informe Legal N° 232-2023-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría jurídica, indica que luego del análisis realizado en el presente documento, estando a las normas acotadas, y al contenido del Informe N° 000362-2023-GRLL-GGR-GRP, el suscrito EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a proyecto Acuerdo Regional, relativo a la aceptación a la donación dineraria de la Compañía Minera Poderosa S.A y la Asociación Pataz destinada a financiar intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S. A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de Servicios Educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad; por el monto de S/. 564,758.00 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) depósitos mensualmente de enero hasta setiembre del 2023 de conformidad con los argumentos antes expuestos.

Que, mediante Oficio N° 701-2023-GRLL-GGR, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente General Regional, en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el Señor Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015-GRLL/GOB; y, contando con el informe de viabilidad presupuestal, así como las opiniones técnicas y legal favorables, solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la Propuesta de Acuerdo Regional relativo: ACEPTAR LA DONACIÓN DINERARIA DE LA ASOCIACIÓN PATAZ ascendente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 564,758.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación, específicamente, para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes; y para la institución educativa en el distrito de Huaylillas con 1 plaza, bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad”.

Mediante Oficio N° 000335-2023-GRLL-CR, de fecha 27 de octubre del 2023, la Presidenta del Consejo Regional, Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, solicita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir dictamen, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 09 de noviembre del año en curso, la Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el DICTAMEN N° 037- 2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que aprobó por mayoría el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aceptar la donación dineraria de la asociación Pataz ascendente a la suma de quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 564,758.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación, específicamente, para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes; y para la institución educativa en el distrito de Huaylillas con 1 plaza, bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN DINERARIA DE LA ASOCIACIÓN PATAZ** ascendente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 564,758.00), destinada a financiar las intervenciones de apoyo en el sector educación, específicamente, para las instituciones educativas focalizadas de nivel primaria y secundaria principalmente en el distrito de Pataz con 16 plazas de docentes; y para la institución educativa en el distrito de Huaylillas con 1 plaza, bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz; en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, Compañía Minera Poderosa S.A y





Asociación Pataz para el financiamiento de la cobertura de servicios educativos en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad”

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz, es responsable de garantizar que los recursos donados se destinen en forma exclusiva al pago de haberes durante el año escolar 2023 para los docentes, conforme a las intervenciones de apoyo en el sector educación en el marco de un convenio de cooperación y compromiso de responsabilidad social para las instituciones educativas focalizadas en los caseríos del Distrito de Pataz y Huaylillas.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**

Registre, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por  
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

